

ESOLUCIÓN 4127

Expte. Grabado Nº (2076490).-

C.G.E.

Ci^c

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PARANÁ; 0 9 OCT 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Fundación Archipiélago de la Ciudad de Rosario. solicita el reconocimiento del Proyecto de Formación Docente "Seminario: Un abordaje educativo a las personas con necesidades educativas asociadas a la discapacidad en una Escuela Inclusiva"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que el presente Seminario parte de considerar necesario proveer herramientas a los docentes para contribuir a la profesionalización de su práctica, introduciendo estrategias en el aula y en la escuela desde una didáctica activa e inclusiva, que orienten el análisis reflexivo de los problemas, la organización de la enseñanza y el desarrollo de innovaciones, enriqueciendo los marcos interpretativos a fin de lograr aumentar su participación y generar propuestas pedagógicas más ajustadas a la realidad de sus alumnos y de la institución en la que se desempeñan, al mismo tiempo que crecer en su auto-conocimiento y desarrollo personal;

Que dicho Proyecto tiene como objetivos describir, reflexionar y analizar sobre: los distintos paradigmas de la educación en y para la diversidad, los fundamentos y accionar de una didáctica para alumnos con necesidades educativas diferentes, la enseñanza desde marcos teóricos-prácticos en las aulas y en las escuelas inclusivas, las intervenciones pedagógicas y didácticas áulicas e institucionales con énfasis al aprendizaje de personas con discapacidad, las intervenciones educativo-sociales desde una concepción holística de la enseñanza, las competencias para la elaboración y puesta en práctica de proyectos, entre otros;

Que la propuesta está destinada a docentes, directitos y profesionales de todos los Niveles del Sistema Educativo, contando con una carga horaria de 180 horas cátedra;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Especial y la Dirección de Planeamiento Educativo han tomado intervención de competencia:

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

aut,



RESOLUCIÓN Expte. Grabado Nº (2076490).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el Proyecto de Formación Docente "Seminario: Un abordaje educativo a las personas con necesidades educativas asociadas a la discapacidad en una Escuela Inclusiva", organizado por la Fundación Archipiélago de la Ciudad de Rosario. destinado a docentes de todos los Niveles del Sistema Educativo, con un total de ciento ochenta (180) horas cátedra; atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

Asistentes: 0,80 Puntos.-

Docentes Responsables: 1,20 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso "a" Acuerdo Paritario – Agosto 2017 - Resolución Nº 1000/13 CGE)

DOCENTES DE NIVEL SUPERIOR:

Asistentes: 0,80 Puntos.-

Docentes Responsables: 1,20 Puntos.-

(Resolución Nº 1972/90 C.G.E. Artículo 260°)

ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1º, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución Nº 4120/13 CGE, Capítulo VI, Punto 4.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación, Direcciones Departamentales de Escuelas, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Fundación Archipiélago (guillermomagi@archipielago.org.ar) y oportunamente archivar.-

AQ.

VOCA Consejo General de Educación

Consejo General de Educación

Licoand Prof. Marta Irazobal de Lesci

Presidenta Consejo General de Educació 1 Provincia de Entre Rios